



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.14/2010

INCONFORME: INTELIGENCIA APLICADA AL
SERVICIO, S.A. DE C.V.

México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diez. -----

Visto el expediente anotado al rubro, para resolver sobre la inconformidad promovida por la C. **NIEVES HILDA POLACO CABALLERO**, representante legal de la empresa denominada **INTELIGENCIA APLICADA AL SERVICIO, S.A. DE C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Internacional mixta número **18576004-157-09**, para la prestación del servicios consistentes en: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL DE MOTORES ELÉCTRICOS DE MEDIA TENSIÓN DE 150 HASTA 1600 H.P. DE 2, 4, 6, 10 Y 18 POLOS, 4160 VOLTS DE CORRIENTE ALTERNA DE LA REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA EN CADEREYTA, N.L."**; convocada por la Refinería en cita, y

RESULTANDO

I.- Por escrito de fecha 15 de febrero del 2010, presentado en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control el día 17 siguiente, la C. **NIEVES HILDA POLACO CABALLERO**, representante legal de la empresa denominada **INTELIGENCIA APLICADA AL SERVICIO, S.A. DE C.V.**, personalidad que acredita mediante la copia certificada del instrumento público número 158,602 de fecha diez de febrero del dos mil tres, pasada ante la fe del Notario Público número 38 del Distrito Federal, hizo valer inconformidad por actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Internacional mixta número 18576004-157-09, para la prestación del servicios consistentes en: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL DE MOTORES ELÉCTRICOS DE MEDIA TENSIÓN DE 150 HASTA 1600 H.P. DE 2, 4, 6, 10 Y 18 POLOS, 4160 VOLTS DE CORRIENTE ALTERNA DE LA REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA EN CADEREYTA, N.L."**, convocada por la Refinería en cita; manifestando en esencia lo siguiente:

Que se inconforma en contra de la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional mixta número 18576004-157-09, la cual, a su juicio, presenta deficiencias, así como de la Tercera Junta de Aclaraciones, de fecha 9 de febrero del 2010, manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.14/2010

INCONFORME: INTELIGENCIA APLICADA AL
SERVICIO, S.A. DE C.V.

resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2°. J/129, Página 599. "

La inconforme acompañó a su escrito, como pruebas de su parte, copia de los siguientes documentos:

1. **DOCUMENTAL**, consistente en copia del Acta de la Tercera Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Mixta Internacional No. 18576004-157-09, de fecha 09 de febrero del 2010.
2. **DOCUMENTAL**, consistente en copia de la Convocatoria a la Licitación Pública Mixta Internacional No. 18576004-157-09.
3. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES**, consistente en las actuaciones que obren en el presente expediente y que favorezcan a los intereses de mi representada.
4. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA**, en su doble aspecto Legal y Humana.

II. Por acuerdo de fecha 19 de febrero del 2010, se admitió a trámite la inconformidad, ordenándose practicar la investigación correspondiente, así mismo, se tuvieron por ofrecidas como pruebas de la inconforme los documentos anexos a su escrito, lo que se comunicó a la inconforme a través del oficio número 18-576-OIC-AR-O-270-2010, de la misma fecha.

III. Mediante el oficio número 18-576-OIC-AR-O-271-2010, de fecha 19 de febrero del 2010, se envió a la convocante una copia del escrito de la inconformidad de referencia, a fin de que rindiera un informe circunstanciado sobre los hechos motivo de la inconformidad, solicitándole de igual forma un informe previo, en el que informara respecto del estado de la licitación, en términos del artículo 71 de la ley de la materia.

IV. Mediante el oficio número PXR-SP-RIHRLS-CG-425-2010, de fecha 24 de febrero del 2010, la convocante informó a este Órgano Interno de Control, que con fecha 17 de febrero del 2010, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y que el fallo se emitiría el día 25 de febrero del 2010.

V. Por acuerdo de fecha 25 de febrero del 2010, se tuvo por recibido el informe previo a que se refiere el resultando IV, acuerdo que fue notificado por rotulón el mismo día.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.14/2010

**INCONFORME: INTELIGENCIA APLICADA AL
SERVICIO, S.A. DE C.V.**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

VI. Con fecha 3 de marzo del 2010, se recibió el oficio número PXR-SP-RIHRLS-CG-465-2010, de fecha 2 de ese mes y año, por medio del cual la convocante rindió el correspondiente informe circunstanciado que le fue requerido, en el que, con relación a los motivos de la inconformidad, señala textualmente lo siguiente:

"(...)Respecto a las manifestaciones de los hechos y agravios que expone la hoy inconforme INTELIGENCIA APLICADA AL SERVICIO, S.A. DE C.V. en su escrito de inconformidad, en relación a la convocatoria de licitación contenida en las bases para la Licitación Pública Mixta (internacional) numero R9LI538157, así como el acta de la Tercera junta de aclaraciones que hoy son motivo de inconformidad, efectuado por esta convocante, se manifiesta y se da contestación en el mismo orden de ideas en el que es presentada.

Con respecto a lo mencionado en el apartado de "HECHOS" inscrito en las hojas 2 y 3 del escrito de inconformidad del hoy inconforme, PEMEX-REFINACIÓN manifiesta lo siguiente:

1.- Que efectivamente el día 22 de diciembre de 2009, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, el resumen de la Convocatoria No. 030, que contiene entre otras, la Licitación Pública Internacional Mixta número 18576004-157-09 para el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL DE MOTORES ELECTRICOS DE MEDIA TENSION DE 150 HASTA 1600 H.P., DE 2, 4, 6, 10 Y 18 POLOS, 4160 VOLTS DE CORRIENTE ALTERNA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA EN CADEREYTA JIMENEZ, N.L.", estableciéndose en la página 12 de dicha convocatoria en el inciso L) del Punto 6, el texto señalado por la hoy inconforme y que refiere en que deberá de considerar todo lo necesario en cuanto a materiales e insumos, mano de obra, partes de repuesto y refaccionamiento, herramienta y equipo que utilizará para la realización total de cada concepto de trabajo que corresponde a cada partida relacionada en el catalogo de conceptos.

2.- Ciertamente el día 27 de enero de 2010, se llevó a cabo al acto de la Primera Junta de Aclaraciones efectuado por esta convocante en el sitio y tiempo precisados, en la cual la convocante al inicio de dicho acto, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderían solicitudes de aclaración a la Convocatoria, de las personas que hayan presentado el Escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, de forma presencial o a través de CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hubieran recibido con 24 horas de anticipación a este acto, caso contrario, se les permitiría su asistencia sin poder formular preguntas; siendo en dicho acto que la hoy inconforme realizó 4 preguntas a través del sistema compraNet, conforme a lo establecido en el numeral 3.1 de la convocatoria, mismas que no se dieron respuesta derivado de que esta convocante requirió de un mayor tiempo para dar respuesta y por tal motivo y con fundamento en los Artículos 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y servicios del sector Publico,



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.14/2010

INCONFORME: INTELIGENCIA APLICADA AL
SERVICIO, S.A. DE C.V.

se estableció en dicha acta, la celebración de una Segunda Junta de Aclaraciones para el día 05 de Febrero de 2009.

3.- El día 05 de febrero de 2010, se llevó a cabo el acto de la Segunda Junta de Aclaraciones efectuado por esta convocante en el sitio y tiempo precisados, en la cual la convocante comunicó a los asistentes que dado de que esta convocante requería de un mayor tiempo para dar respuesta a los cuestionamientos presentados en la Primera Junta de Aclaraciones, incluyendo las 4 preguntas formuladas por la hoy inconforme, por tal motivo y con fundamento en los Artículos 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y servicios del sector Publico, esta convocante estableció en dicha acta, la celebración de una Tercera junta de Aclaraciones para el día 09 de febrero de 2010. Siendo importante mencionar el hecho de que los licitantes incluyendo a la hoy inconforme, no presentaron pregunta alguna adicional a las presentadas en la primera junta de aclaraciones, en forma presencial o a través de CompraNet.

4.- El día 09 de febrero de 2010, esta convocante llevó a cabo la tercera Junta de Aclaraciones en el sitio y tiempo precisados, en la cual esta convocante dio respuesta a todas las preguntas formuladas en forma presencial o a través de CompraNet por los licitantes, incluyendo las 4 preguntas hechas por la hoy inconforme, siendo específicamente las preguntas que manifiesta en su escrito de inconformidad y que esta convocante dio respuesta en forma precisa y concisa, que a la letra dice:

Pregunta por la hoy inconforme:

2. En el punto numero 6 Requisitos para elaborar proposiciones, inciso L dice: El proveedor deberá integrar el DESGLOSE DE INSUMOS POR CONCEPTO DE TRABAJO Y DESGLOSE DE INSUMOS PARA INTEGRAR PRECIOS para cada una de las partidas relacionados en el Documento 6 (Catalogo de Conceptos), mismo que le sirvió para determinar el Precio Unitario, mismo en el que deberá desglosar el costo de los MATERIALES e INSUMOS, el costo de la MANO DE OBRA que empleara y el costo de las PARTES DE REPUESTO Y REFACCIONAMIENTO que proporcionara e instalara, así como el costo de la HERRAMIENTA Y EL EQUIPO que utilizara. La suma de estos conceptos determinara el Precio Unitario Total, mismo que prevalecerá como fijo y que será incluido en el Documento 6.

1. ¿En este punto se solicita, desglose de insumos por concepto de trabajo y desglose de insumos para integrar precios unitarios y en el catálogo de cantidades, catalogo de alcances con y sin cantidades de referencia no se incluyen los costos generados por traslados?

Respuesta de esta convocante:

LOS DEBERÁ DE CONSIDERAR EN SUS COSTOS INDIRECTOS EN EL ENTENDIDO QUE;

SE DEBE SUJETAR A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN YA QUE PEMEX-REFINACIÓN ENTREGA LIBRE A BORDO LA REFINERÍA ING.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.14/2010

INCONFORME: INTELIGENCIA APLICADA AL
SERVICIO, S.A. DE C.V.

HECTOR R. LARA SOSA LOS BIENES Y EL LICITANTE GANADOR DEBE ENTREGARLOS A PEMEX-REFINACIÓN LIBRE A BORDO LA REFINERÍA ING. HECTOR R- LARA SOSA.

Pregunta por la hoy inconforme:

2. ¿Los costos del traslado de los equipos de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa al taller del proveedor en donde se incluyen?

Respuesta de esta convocante:

LOS DEBERÁ DE CONSIDERAR EN SUS COSTOS INDIRECTOS EN EL ENTENDIDO QUE;

SE DEBE SUJETAR A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN YA QUE PEMEX-REFINACIÓN ENTREGA LIBRE A BORDO LA REFINERÍA ING. HECTOR R. LARA SOSA LOS BIENES Y EL LICITANTE GANADOR DEBE ENTREGARLOS A PEMEX-REFINACIÓN LIBRE A BORDO LA REFINERÍA ING. HECTOR R- LARA SOSA.

Con lo cual esta convocante dio por atendidas las preguntas hechas por la hoy inconforme, resultando importante destacar que al dar lectura a las mismas en dicho acto, se consultó a los licitantes si las respuestas a sus cuestionamientos fueron otorgadas con claridad y precisión, quienes respondieron afirmativamente y manifestaron no tener más dudas o cuestionamientos que hacer a la Convocatoria, así como ninguna objeción respecto de este acto, asentándose esto en la propia Acta de la Tercera Junta de Aclaraciones, por lo que se dio por terminada la tercera y última Junta de Aclaraciones, misma en la que se estableció que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevaría a cabo el día 16 de febrero de 2010.

Por lo que esta convocante manifiesta de falso que haya un agravio a la hoy inconforme, como lo menciona en su escrito de inconformidad al señalar que esta convocante no proporcionó respuestas claras ni precisas o apegadas a derecho causándole agravios a la hoy inconforme, ya que se le indica en forma clara y precisa que deberá de apegarse a lo establecido en la convocatoria, esto es que deberá integrar el DESGLOSE DE INSUMOS POR CONCEPTO DE TRABAJO Y DESGLOSE DE INSUMOS PARA INTEGRAR PRECIOS para cada una de las partidas relacionadas en el Documento 6 (Catalogo de Conceptos), mismo que le sirvió para determinar el Precio Unitario, y en el cual deberá de considerar todo lo necesario en cuanto a materiales e insumos, mano de obra, partes de repuesto y refaccionamiento, herramienta y equipo que utilizará para la **realización total de cada concepto de trabajo** que corresponde a cada partida relacionada en el catalogo de conceptos, **considerando** el hecho de que los equipos que recibirán los servicios bajo los costos ofertados **serán recogidos y entregados libre a bordo en la Refinería**, por lo que no debió existir duda alguna a la hoy inconforme, que los costos de traslado deben estar integrados en forma obligada en el DESGLOSE DE INSUMOS POR CONCEPTO DE TRABAJO Y DESGLOSE DE INSUMOS PARA INTEGRAR PRECIOS para cada una de las partidas relacionadas en el Documento 6, ya sea como un cargo como costo directo en el apartado de equipo o como un costo indirecto dentro del importe del precio unitario como costo asociado, **situación que consideró la hoy inconforme dentro de su propuesta, como se**



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.14/2010

INCONFORME: INTELIGENCIA APLICADA AL
SERVICIO, S.A. DE C.V.

puede observar en el **DESGLOSE DE INSUMOS POR CONCEPTO DE TRABAJO Y DESGLOSE DE INSUMOS PARA INTEGRAR PRECIOS** relativos al armado y desarmado de motores donde consideró el costo de un equipo para el traslado, por lo que evidentemente el decir de la hoy inconforme es del todo falso y doloso ya que no está apegado a la verdad, puesto que esta convocante haya efectuado actos contrarios a los lineamientos legales aplicables en la materia.

Con respecto a lo mencionado en el apartado de "AGRAVIOS" inscritos en las hojas 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del escrito de inconformidad del hoy inconforme, esta convocante manifiesta lo siguiente:

En cuanto a lo que la hoy inconforme señala como **PRIMER AGRAVIO**, resulta contradictorio e incongruente que el hoy inconforme manifieste que cause agravio a su representada lo estampado en el punto 6 inciso L (en la página 12), así como también el documento 6 (en las páginas 134 a la 391) de la convocatoria de la licitación que hoy es motivo de inconformidad (que se proporciona como Anexo 2 de este informe circunstanciado), en razón de que el mismo inconforme manifiesta que en la misma no se incluyó los costos generados por el traslado que se efectuará de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez, N.L. al taller del proveedor y viceversa, con lo cual se causa un perjuicio a los licitantes y en especial a la hoy inconforme, más sin embargo omite señalar **que en su propuesta técnica-económica** presentada por medios electrónicos de comunicación remota (compraNET), **incluyó en el apartado referente al equipo** dentro del análisis de precios unitarios para las partidas Nums. 1.1, 1.28, 2.10, 2.28, 3.1, 3.28, 4.1, 4.28, 5.1, 5.28, 6.1, 7.1, 7.28, 8.1, 8.28, 9.1, 9.28, 10.28, 13.1, 13.28, 14.1, 14.28, 15.1, 15.28, 16.1 y 16.28 que refieren a conceptos de trabajo de armado y desarmado de motores, un **CAMIÓN DE 12 TON MCA. KENWORTH MOD. T-800, MOTOR A DIESEL CON 190 H.P. con un costo de 269.88 pesos/hora utilizando un total de 20 horas con un costo total de \$ 5,397.60 pesos, necesario para el traslado de los motores** de las instalaciones de la convocante hacia el taller del proveedor y viceversa, por lo que **resulta del todo falso que haya perjuicio alguno a la hoy inconforme y por lo tanto la respuesta manifestada por esta convocante le fue clara y precisa a la hoy inconforme**, de como debió integrar los costos de traslado en su propuesta, con esto se desprende que acepta y cumple con las condiciones establecidas en la convocatoria

En cuanto a lo que la hoy inconforme señala como agravio primordial derivado de que la misma considera bajo su particular criterio que la convocante viola lo establecido en el artículo 26 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 29 de su Reglamento así como las Políticas, Bases y Lineamientos Generales de Suministro en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios para Petróleos Mexicanos, Organismos subsidiarios y Empresas Filiales, en perjuicio de los participantes de la convocatoria antes citada limitando la participación de las empresas sin que exista fundamento o motivación para ello, esta convocante manifiesta de FALSO lo manifestado por el hoy inconforme en su escrito de inconformidad, ya que los requisitos establecidos en la misma no limitan el proceso de competencia y libre concurrencia a la misma, en razón de que la convocatoria cumple en forma cabal con lo establecido en dichos lineamientos a efecto de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.14/2010

INCONFORME: INTELIGENCIA APLICADA AL
SERVICIO, S.A. DE C.V.

uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes.

Por lo que no es factible en forma alguna, que la hoy inconforme señale que se le vulnere sus derechos derivado de que no se contempla por esta convocante en la presente licitación, el cubrir los costos de traslado a favor del proveedor, situación por demás absurda, puesto que esta convocante tiene pleno conocimiento de las actividades necesarias que debe de contener para la realización de un servicio de esta índole, ya que el traslado de los equipos invariablemente los realizará el proveedor, lo cual queda sujeto a la consideración del proveedor como especialista en la materia, ya sea integrarlo como un costo directo como lo propone la hoy inconforme en los formatos de DESGLOSE DE INSUMOS POR CONCEPTO DE TRABAJO Y DESGLOSE DE INSUMOS PARA INTEGRAR PRECIOS que integran su propuesta o como un costo indirecto o asociado que va implícito en el importe total del precio unitario del concepto de trabajo, ya que este disminuye en forma proporcional a una menor distancia en que se ubica el taller del proveedor con respecto a la Refinería, así como por el tipo y modelo de vehículo que se utiliza y a la cantidad de equipos que se trasladen en el mismo, por lo que dicho costo existe más sin embargo esta sujeto a dichas condicionantes que hacen variable el costo de traslado en forma considerable, por lo que esto no es un requisito imposible de cumplir puesto que queda a consideración y conveniencia del ofertante de cómo presentarlo o incluirlo en su propuesta.

Por otro lado, esta convocante manifiesta que invariablemente y previamente a toda licitación se realiza una investigación de precios conforme a lo previsto en el Inciso e) del punto 6.8.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos Generales de Suministro en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios para Petróleos Mexicanos, Organismos subsidiarios y Empresas Filiales, sin que esta sea la excepción, ya que dicha investigación forma parte del proceso de evaluación, ya que es punto de referencia, así como las condicionantes que hacen variar los costos de los materiales e insumos, mano de obra, partes de repuesto y refaccionamiento, herramienta y equipo que utilizan para la **realización total de cada concepto de trabajo**, incluyendo los costos de traslado que señala la hoy inconforme.

Por lo que ante dicha situación, es de observar ese H. Órgano que lo manifestado por la hoy inconforme es del todo falso y carente de sustento, ya que pretende sorprender aduciendo que el costo de traslado no esta contemplado en la presente convocatoria por esta convocante, cuando en forma tacita manifiesta y cita con pleno conocimiento en el párrafo segundo y quinto de la foja 5 de su escrito de inconformidad, lo relativo a incluir los costos asociados a una prestación de servicios tal como es el costo de traslado de los equipos, ya que se puede considerar como un servicio conexo o sea una actividad que esta ligada al mismo servicio, por lo que si bien al proveedor le asiste el derecho de considerar dicho costo de traslado como costo asociado, de conformidad lo establecido en la convocatoria, debió de plasmarlo en el formato DESGLOSE DE INSUMOS POR CONCEPTO DE TRABAJO Y DESGLOSE DE INSUMOS PARA INTEGRAR PRECIOS ya sea como un costo asociado implícito en el importe total del precio unitario o en el apartado de equipo como un servicio conexo bajo la consideración de una renta horaria de un CAMION DE 12 TON MCA. KENWORTH MOD. T-800, MOTOR A DIESEL CON 190 H.P. con un costo de 269.88 pesos/hora y empleando un total de 20 horas de vehículo por equipo sin



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.14/2010

INCONFORME: INTELIGENCIA APLICADA AL
SERVICIO, S.A. DE C.V.

considerar que en dicho vehículo se puede trasladar varios equipos, como lo oferta la hoy inconforme en su propuesta, por lo que si sería del todo abusivo y deshonesto como son las pretensiones de la hoy inconforme de modificar el punto numero 6 Requisitos para elaborar proposiciones, inciso L y el Documento 6, y se establezca un concepto por traslado de equipo cuando dicho costo ya esta incluido dentro del DESGLOSE DE INSUMOS POR CONCEPTO DE TRABAJO Y DESGLOSE DE INSUMOS PARA INTEGRAR PRECIOS para cada una de las partidas relacionadas en el Documento 6,, lo que duplicaría el cobro de dicho servicio.

En lo que se señala como **SEGUNDO AGRAVIO** por la hoy inconforme, y que según su dicho, no se incluyó los costos generados por el traslado que se efectuará de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez, N.L. al taller del proveedor y viceversa, con lo cual se causa un supuesto perjuicio a los licitantes y en especial a la hoy inconforme, es de señalar que contrario a lo que refiere el quejoso y como ya se señaló, en su propuesta técnica-económica presentada por medios electrónicos de comunicación remota (compraNET), incluyó en el apartado referente al equipo dentro del análisis de precios unitarios para las **partidas Núms. 1.1, 1.28, 2.10, 2.28, 3.1, 3.28, 4.1, 4.28, 5.1, 5.28, 6.1, 7.1, 7.28, 8.1, 8.28, 9.1, 9.28, 10.28, 13.1, 13.28, 14.1, 14.28, 15.1, 15.28, 16.1 y 16.28** que refieren a conceptos de trabajo de armado y desarmado de motores, un **CAMIÓN DE 12 TON MCA. KENWORTH MOD. T-800, MOTOR A DIESEL CON 190 H.P. con un costo de 269.88 pesos/hora utilizando un total de 20 horas con un costo total de \$ 5,397.60 pesos, necesario para el traslado de los motores** de las instalaciones de la convocante hacia el taller del proveedor y viceversa, por lo que no puede alegar desconocimiento por dicho concepto ni la existencia de perjuicio alguno en su contra, así como resulta contradictorio e incongruente que se manifieste que no se consideró la entrega del equipo libre a bordo de la Refinería y su traslado al taller del proveedor y viceversa cuando el motivo de la inconformidad que es **el costo del traslado está incluido en los desgloses antes señalados.**

Asimismo, de igual forma es contradictorio el proceder de la hoy inconforme ante ese H. Órgano, presentando **escrito de inconformidad por no estar de acuerdo con lo establecido en el punto número 6 denominado Requisitos para elaborar proposiciones, inciso L y el Documento 6 y con las respuestas otorgadas en la Tercera Junta de Aclaraciones** de la presente convocatoria y en forma posterior a dichos actos, **presenta en el acto de apertura y presentación de proposiciones, escrito incluido en su proposición entregada por medios electrónicos, en el que manifiesta aceptar todas las cláusulas y condiciones de esta convocatoria, conforme al punto 6 inciso J)** de la misma, por lo que si no estaba de acuerdo debió de haberse manifestado en dicho escrito y no manifestar su aceptación, pues con ello esta consintiendo tácitamente dicho acto, con lo cual se observa la intención de agraviar y entorpecer la contratación del servicio de la presente licitación, que aun y cuando tiene pleno conocimiento de que en **su propuesta dio cumplimiento** a los requisitos establecidos en las bases de esta licitación promueve una inconformidad ilegítima puesto que está reclamando que esta convocante no incluyo los costos de traslado en la convocatoria cuando **en su propuesta están incluidos los costos de traslado en las partidas antes señaladas.**

Por lo que la convocante manifiesta que **cumple** con todos los requisitos de las Bases y los lineamientos legales aplicables en la materia. Por lo que lo manifestado por la hoy inconforme,



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.14/2010

**INCONFORME: INTELIGENCIA APLICADA AL
SERVICIO, S.A. DE C.V.**

resulta contradictorio, e incongruente, además carece de argumentos y razones jurídicas que funden su inconformidad.

De igual forma se señala que en ninguna forma se efectuó acto autoritario y/o agravio alguno en contra del hoy inconforme o se haya efectuado omisión alguna a los requisitos establecidos en la normatividad en la materia, ya que esta convocante fue clara y precisa en **señalar los requerimientos a considerar en la elaboración de las proposiciones**, situación que de igual forma se señaló en las Juntas de Aclaraciones, en donde se dio respuesta a todas las preguntas en forma clara y precisa, por lo que de haberse dado un desacuerdo en la forma de presentar la información con la hoy inconforme, debió haberlo manifestado en el propio acto de las juntas de aclaraciones, consecuentemente a las cuales el hoy inconforme no asistió, por lo que los supuestos argumentos manifestados carecen de la debida motivación y fundamento, derivando en un interés ilegítimo de que se modifique la convocatoria contenida en las Bases y se revoquen la convocatoria y la Tercera Junta de Aclaraciones y que ante dicha situación pretende con una actitud dolosa desvirtuar en forma infundada la transparencia y legalidad de dicho proceso, así como el proceder en total apego a los lineamientos aplicables por esta Convocante.

Por lo que esta convocante manifiesta que no hubo confusión, dolo y/o mala fe, violación alguna a la legalidad en el proceso de la licitación pública internacional mixta No. 18576004-157-09, ni se afectó o agravó a la hoy inconforme o a terceros, por lo que no cabe en forma alguna lo manifestado por la hoy inconforme con agravios inoperantes e infundados, de que esta convocante haya actuado en forma irregular, ya que en todo momento dicho proceso licitatorio fue efectuado desde su inicio en total cumplimiento a los lineamientos y normatividad aplicable en la materia.

Por lo que se manifiesta enfáticamente que si se dio cumplimiento cabal a lo establecido en los artículos 27 , 33, 33 Bis y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a los Artículos 29 y 30 de su Reglamento a lo señalado en las Bases de la licitación pública nacional No. 18576004-157-09, de igual forma observando y cumpliendo lo enmarcado en el artículo 134 Constitucional y a los Ordenamientos legales de la materia, esta convocante recibió las ofertas que libremente fueron presentadas y que cumplieran con todos los requisitos establecidos en la licitación, misma que hoy se cuestiona, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Ante esto, debe entenderse que el cumplimiento de las bases de licitación es requisito indispensable para analizar las ofertas de los licitantes, y adjudicar el contrato respectivo, sirva de apoyo al respecto lo sustentado en la Tesis cuyo texto y rubro a la letra dice:

LICITACIÓN PÚBLICA. EL CUMPLIMIENTO DE SUS BASES ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA ANALIZAR LAS OFERTAS Y ADJUDICAR EL CONTRATO RESPECTIVO. De acuerdo a lo que establece el artículo 134 constitucional, la celebración de los contratos de obra pública, está precedida de un procedimiento específico que, además de constituir un requisito legal para la



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.14/2010

INCONFORME: INTELIGENCIA APLICADA AL
SERVICIO, S.A. DE C.V.

formación del acuerdo contractual, servirá para seleccionar a su contraparte. A dicho procedimiento se le denomina "licitación", pues a través de él, la administración pública (federal, estatal o municipal), elige a la persona física o moral, que le ofrece las condiciones más convenientes en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia, eficacia y honradez, para celebrar un contrato determinado y, para ello hace un llamado a los particulares de manera impersonal o personal, para que formulen sus ofertas a fin de llevar a cabo la contratación. En base a dicho precepto constitucional, en México las licitaciones son de tipo público. Según la doctrina, la licitación pública constituye un procedimiento mediante el cual la administración pública selecciona a una persona física o moral, para que realice la construcción, conservación, mantenimiento, reparación o demolición de un bien inmueble o mueble en beneficio del interés general y, que consiste en una invitación dirigida a todos los interesados para que sujetándose a las bases establecidas presenten sus ofertas y de ellas seleccionar a la más conveniente. **Los principios que rigen a dicha licitación** y las etapas que integran su procedimiento, de acuerdo a la doctrina son los siguientes. Los principios a saber son cuatro a) **conurrencia**, que se refiere a la **participación de un gran número de oferentes**; b) **igualdad**, que consiste en que dentro del procedimiento de licitación **no debe haber discriminaciones o tolerancias que favorezcan a uno de los oferentes en perjuicio de los otros**, c) **publicidad**, que implica la posibilidad de que los interesados conozcan todo lo relativo a la licitación correspondiente, desde el llamado a formular ofertas hasta sus etapas conclusivas; y, d) **oposición o contradicción**, que radica en la impugnación de las ofertas y defensas de las mismas. Las etapas que integran su procedimiento se dividen en siete: 1. La existencia de una partida presupuestaria por parte de la administración pública; 2. La elaboración de las bases o pliego de condiciones, en donde se detalle la contraprestación requerida. **Las bases o pliego de condiciones constituyen un conjunto de cláusulas preparadas unilateralmente por la administración pública, destinadas tanto a la formulación del contrato a celebrar como a su ejecución, ya que detallan en forma circunstanciada el objeto del contrato, su regulación jurídica y los derechos y obligaciones de las partes**, es decir, incluyen por un lado condiciones específicas de tipo jurídico, técnico y económico, las cuales se traducen en verdaderas disposiciones jurídicas reglamentarias en cuanto a que regulan el procedimiento licitatorio en sí, y por otro lado, incluyen cláusulas especiales que constituyen disposiciones específicas, de naturaleza contractual, relativas a los derechos y obligaciones del convocante, oferentes y adjudicatarios. Además, las bases de toda licitación producen efectos jurídicos propios, en cuanto que el órgano licitante no puede modificarlas después de haber efectuado el llamado a la licitación, sino dentro de ciertos límites, pero no podrá hacerlo, bajo ninguna circunstancia, una vez iniciado el acto de apertura de ofertas. Asimismo, las bases obligan a los oferentes hasta el momento en que son descartadas o desechadas sus propuestas, y siguen obligando al adjudicatario, con el contrato mismo, por lo que su modificación o violación, sería una infracción al contrato que se llegue a firmar, ya que **las bases de la licitación son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración** y de sus contratistas, y por ello sus reglas deben cumplirse estrictamente, en cumplimiento



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.14/2010

INCONFORME: INTELIGENCIA APLICADA AL
SERVICIO, S.A. DE C.V.

al principio pacta sunt servanda. En síntesis las bases son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato de adjudicación de la obra y que los órganos licitantes tienen amplia facultad para imponerlas. 3. La publicación de la convocatoria. Esta fase es de tal importancia, ya que a través de ella se hace la invitación a las personas físicas o morales que puedan estar interesadas en realizar la obra a licitar y debe hacerse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico privado de mayor circulación en el país, así como en uno de la entidad federativa, en donde se llevará a cabo la obra pública. 4. Presentación de ofertas. En esta fase los interesados que **satisfagan los términos de la convocatoria respectiva tendrán derecho a presentar sus proposiciones** y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada. Las ofertas deben reunir tres requisitos a saber: a) subjetivos, que se refieren a la capacidad jurídica para contratar de la persona que presenta la oferta; b) objetivos, que se refieren al contenido de la oferta, de acuerdo a lo que establecen las bases; y, c) formales, que se refieren a la confección de la oferta, misma que debe ser en forma escrita, firmada, clara e incondicionada, secreta y debe ser presentada en el lugar y fecha que se haya indicado en la convocatoria. 5. Apertura de ofertas. En ella, como su nombre lo indica, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los participantes y se darán a conocer las propuestas que se desechen por no cubrir con la documentación o requisitos exigidos en las bases de licitación, levantando al efecto un acta circunstanciada de lo que suceda en esta fase de la licitación, en la que se dará a conocer la fecha en que se conocerá el fallo respectivo. 6. Adjudicación, es el acto por el cual el órgano estatal licitante, determina cuál de las propuestas es la más ventajosa o conveniente para la administración pública. Previa a la adjudicación, el órgano convocante, deberá realizar un dictamen técnico en donde deberá considerar los requisitos cuantitativos y cualitativos de los oferentes, a fin de determinar cuál de ellos reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; y, 7. Perfeccionamiento del contrato, que es la última fase del procedimiento de licitación, en donde una vez que se conozca el nombre de la persona ganadora, el órgano licitante como el adjudicatario procederán a formalizar o perfeccionar el contrato respectivo. Luego, de acuerdo a las anteriores etapas del procedimiento de licitación, la fase más importante de éste, es la elaboración de las bases o pliego de condiciones, ya que como se indicó en párrafos anteriores, son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración pública y de sus contratantes, y por ello sus reglas o cláusulas deben cumplirse estrictamente, de manera que su violación o modificación después de la presentación de las ofertas, implicaría una violación al contrato que se llegue a firmar, por lo que el organismo o dependencia licitante, al examinar y evaluar todo el procedimiento de la licitación pública, deberá revisar como una obligación primaria e ineludible los requisitos de forma, que son esencia y sustancia del contrato que se llegue a concretar, es decir, deberá verificar si los oferentes cubrieron con cada uno de los requisitos que se fijaron en las bases y si dicho procedimiento fue seguido en todas sus etapas sin infracción alguna al mismo, pues sólo de esa manera se puede lograr que el contrato respectivo no esté viciado de origen, ya que de existir irregularidades en el



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.14/2010

INCONFORME: INTELIGENCIA APLICADA AL
SERVICIO, S.A. DE C.V.

procedimiento o incumplimiento de las bases de la licitación por otra parte de alguno de los oferentes, sin que el órgano convocante las tome en cuenta, no obstante su evidencia o trascendencia, y adjudique el contrato al oferente infractor, tanto el licitante como el oferente ganador infringirían el principio, no sólo ya de derecho administrativo derivado de la naturaleza de los contratos administrativos, consistentes en el pacta sunt servanda, sino también por acatamiento a la ley administrativa (Ley de Obras Públicas y su Reglamento), viciando de esa forma el contrato respectivo; por tanto, el organismo convocante al adjudicar un contrato de obra pública, siempre debe verificar en principio los requisitos de forma para que después analice las propuestas en cuanto a su contenido o fondo, todo ello conforme a las reglas que se hayan fijado en las bases o pliego de condiciones de la licitación.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo en revisión 1283/94. EMACO, S.A. de C. V. 14 de julio de 1994. Mayoría de votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Jacinto Juárez Rosas.

SEMANARIO JUDICIAL. OCTAVA ÉPOCA. TOMO XIV. OCTUBRE 1994. TRIBUNALES COLEGIADOS. PAG. 318. No. Doc. E0008A002801

En apoyo de lo anteriormente expuesto por analogía, se invoca el contenido de la tesis localizable en el semanario judicial de la federación, tomo LXI, pagina 3270, Tercera Sala, que a la letra dice:

AGRAVIOS INFUNDADOS. "Los agravios que constituyen meras apreciaciones del quejoso, sin fundar estas en algún motivo legal del que deba ocuparse el fallo respectivo, son improcedentes".

Precedente TOMO LXI, Pagina 3270, Terrazas Vda. De Horcasitas Elena.- 23 de agosto de 1939

Asimismo, resulta aplicable en cuanto a la inoperancia de los agravios hechos valer por el hoy recurrente, la tesis emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en el Semanario Judicial de la Federación, 8ª Época, Tomo I, Segunda Parte-1, pagina 80, que a la letra dice:

AGRAVIOS INOPERANTES. Cuando el recurrente en sus agravios alega meras apreciaciones subjetivas, y no combate los fundamentos y consideraciones legales en la resolución sujeta a revisión, tales alegaciones no pueden tomarse en consideración y resultan inoperantes para impugnar la resolución recurrida, misma que procede a confirmarse.

Expuesto todo lo anterior a lo largo del presente informe, resulta que la propuesta técnica-económica de la inconforme fue aceptada para continuar el proceso de licitación al cumplir con los requisitos solicitados en las bases concursales."



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.14/2010

INCONFORME: INTELIGENCIA APLICADA AL
SERVICIO, S.A. DE C.V.

A su informe circunstanciado, la convocante acompañó la documentación que forma parte de la Licitación Pública Internacional mixta número 18576004-157-09, y que está relacionada con los motivos de la inconformidad, misma que se agregó al expediente en el que se actúa.

VII. Por acuerdo de fecha 3 de marzo del 2010, se tuvo por recibido el informe circunstanciado a que se refiere el resultando VI, poniéndose el mismo a disposición de la inconforme, para que de considerarlo pertinente y resultar procedente, ampliara los motivos de impugnación, acuerdo que le fue notificado por rotulón el mismo día.

VIII. Mediante acuerdo de fecha 9 de marzo del 2010, se tuvo por precluido el derecho de la empresa **INTELIGENCIA APLICADA AL SERVICIO, S.A. DE C.V.**, de presentar escrito alguno mediante el cual ampliara los motivos de impugnación planteados en su escrito inicial de inconformidad de fecha 15 de febrero del 2010, dentro del período comprendido del 4 al 8 de marzo del 2010, notificándose lo anterior a la inconforme por rotulón el mismo día.

IX.- Por acuerdo de fecha 16 de marzo del 2010, se tuvo por recibido el Fallo de fecha 10 de marzo del 2010, correspondiente a la Licitación Pública Internacional mixta número 18576004-157-09, de donde se desprende que resultó adjudicada la propuesta que presentó la empresa denominada **LERMA ELECTRICAL MOTORS, S.A. DE C.V.**, adquiriendo con ello el carácter de tercero interesado.

X.- Preservando el derecho de audiencia de la empresa denominada **LERMA ELECTRICAL MOTORS, S.A. DE C.V.**, en su carácter de tercero interesado en este asunto, mediante oficio No. 18-576-OIC-AR-O-399-2010, de fecha 17 de marzo del 2010, se le remitió copia del escrito de inconformidad y de sus anexos, para que expusiera por escrito lo que a su interés conviniese y aportara los elementos de prueba que considerara procedentes.

XI.- Mediante acuerdo de fecha 31 de marzo del 2010, se tuvo por precluido el derecho de la empresa **LERMA ELECTRICAL MOTORS, S.A. DE C.V.**, tercero interesado, para presentar mediante escrito las manifestaciones que estimara procedentes respecto a la inconformidad presentada por la empresa **INTELIGENCIA APLICADA AL SERVICIO, S.A. DE C.V.**, dentro del periodo comprendido del 23 al 30 de marzo del 2010, notificándose lo anterior por rotulón el mismo día.

XII.- Por acuerdo de fecha 09 de abril del 2010, se tuvieron por admitidas las pruebas ofrecidas por la empresa inconforme **INTELIGENCIA APLICADA AL SERVICIO, S.A. DE C.V.**, en su escrito inicial de inconformidad de fecha 15 de febrero del 2010, asimismo, se admitieron las pruebas presentadas por la convocante, la Refinería "Ing. Héctor R. Lara



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.14/2010

INCONFORME: **INTELIGENCIA APLICADA AL SERVICIO, S.A. DE C.V.**

Sosa” en Cadereyta, N.L., que anexó a su oficio número PXR-SP-RIHRLS-CG-465-2010, de fecha 2 de marzo del 2010, con el cual rindió el informe circunstanciado, notificándose dicho proveído por rotulón el mismo día.

XIII.- Mediante acuerdo de fecha 15 de abril del 2010, se tuvieron por desahogadas las pruebas que fueron admitidas mediante proveído de fecha nueve de ese mes y año, referidas en el resultando XII de la presente resolución; asimismo, en cumplimiento al artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se pusieron a disposición de la empresa inconforme, **INTELIGENCIA APLICADA AL SERVICIO, S.A. DE C.V.**, así como de la empresa **LERMA ELECTRICAL MOTORS, S.A. DE C.V.**, en su carácter de tercero interesado en este asunto, las actuaciones del presente expediente, a efecto de que, en su caso y dentro del plazo concedido, formularan por escrito los alegatos que estimaran pertinentes, lo anterior se notificó por rotulón el mismo día.

XIV.- Por acuerdo de fecha 21 de abril del 2010, se tuvo por no presentado escrito alguno de alegatos por parte de la empresa inconforme, **INTELIGENCIA APLICADA AL SERVICIO, S.A. DE C.V.**, así como de la empresa **LERMA ELECTRICAL MOTORS, S.A. DE C.V.**, en su carácter de tercero interesado en este asunto, dentro del periodo concedido, teniéndose por precluido su derecho, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.

XV.- Por acuerdo de fecha 26 de abril del 2010, se ordenó el Cierre de la Instrucción en el expediente en que se actúa, correspondiente a la inconformidad presentada por la empresa denominada **INTELIGENCIA APLICADA AL SERVICIO, S.A. DE C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Internacional mixta número 18576004-157-09, turnándose los autos para dictar la Resolución que conforme a derecho proceda, misma que a continuación se emite; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XII, XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 11, 65, 66, 72, 73 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 3º, inciso D, 80 fracción I numeral 4 y 88 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.14/2010

INCONFORME: INTELIGENCIA APLICADA AL
SERVICIO, S.A. DE C.V.

SEGUNDO.- En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar, si le asiste la razón a la inconforme, al señalar que la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional mixta número 18576004-157-09, presenta deficiencias, así como que en la Tercera Junta de Aclaraciones, de fecha 9 de febrero del 2010, la convocante no proporcionó respuestas claras ni precisas, ni apegadas a derecho, o si por el contrario, como lo menciona el área convocante su actuación fue acorde a la normatividad en la materia, al elaborar la Convocatoria correspondiente y al llevar a cabo el Acta de la Tercera Junta de Aclaraciones, en donde se dieron respuestas claras y precisas al señalar los requerimientos a considerar en la elaboración de las proposiciones.

TERCERO.- Para el efecto apuntado en el considerando que antecede, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, atento a lo que establece el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a analizar y valorar únicamente la documentación que obra en el expediente en el que se actúa, que corresponde a la Licitación Pública Internacional mixta número 18576004-157-09, y que está vinculada con los hechos investigados, lo cual se realiza de la siguiente forma:

- a) Bases de la convocatoria a la Licitación Pública Internacional mixta número 18576004-157-09, a este documento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, y haber sido depositado previamente en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, COMPRANET, de la Secretaría de la Función Pública, para acreditar lo siguiente:

Que la Licitación Pública Internacional mixta número 18576004-157-09, tiene por objeto la prestación de los servicios consistentes en: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL DE MOTORES ELÉCTRICOS DE MEDIA TENSIÓN DE 150 HASTA 1600 H.P. DE 2, 4, 6, 10 Y 18 POLOS, 4160 VOLTS DE CORRIENTE ALTERNA DE LA REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA EN CADEREYTA, N.L.”**, convocada por la Refinería en cita.

En la base 6, que se refiere a los Requisitos para Elaborar las Proposiciones, en su inciso L), se indica lo siguiente:

6. Requisitos para Elaborar las Proposiciones.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.14/2010

INCONFORME: INTELIGENCIA APLICADA AL
SERVICIO, S.A. DE C.V.

A) a K) ...

L) El proveedor deberá integrar el DESGLOSE DE INSUMOS POR CONCEPTO DE TRABAJO Y DESGLOSE DE INSUMOS PARA INTEGRAR PRECIOS UNITARIOS para cada una de las partidas relacionados en el Documento 6 (Catálogo de Conceptos), mismo que le sirvió para determinar el Precio Unitario, mismo en el que deberá desglosar el costo de los MATERIALES e INSUMOS, el costo de la MANO DE OBRA que empleará y el costo de HERRAMIENTA Y EL EQUIPO que utilizará. La suma de estos conceptos determinará el Precio Unitario Total, mismo que prevalecerá como fijo y que será incluido en el Documento 6.

Asimismo, y formando parte de las bases de la convocatoria, se encuentra el Documento 6, denominado Catálogo de Conceptos Sin Cantidades de Referencia, del cual se advierten los rubros de número de posición, cantidad, unidad de medida, la descripción de los servicios (de donde se señala que se deben incluir las especificaciones técnicas, pudiendo el licitante incluir los anexos que se requieran, adjunto a este documento), plazo de ejecución, precio unitario sin I.V.A. e importe total sin I.V.A., como sigue:



Convocatoria a la Licitación Pública Internacional No. CompraNet: 18576004-157-09
Subdirección de Producción
Gerencia de de Refinería Ing. Hector R. Lara Sosa

DOCUMENTO 6
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 18576004-157-09

PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

CATALOGO DE CONCEPTOS SIN CANTIDADES DE REFERENCIA

No. Posición	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Servicios (Incluir las especificaciones técnicas y el licitante podrá incluir los anexos que se requieran, adjunto a este documento)	Plazo de Ejecución	Precio Unitario sin I.V.A. (\$)	Importe Total sin I.V.A. (\$)
1			REHABILITACION ELECTROMECHANICA DE MOTOR ELECTRICO 150 H. P., 2, 4 POLOS, 4160 VOLTS.			
1.1	1.0	PIEZA	DESARMADO DEL MOTOR, REPORTE ESCRITO CON IMAGENES DE LOS DAÑOS Y SUS CAUSAS			
1.2	1.0	PIEZA	RETIRO DEL OFVANADO EN FRIO, LIMPIEZA DE LAMINADO DEL ESTATOR, CON EVIDENCIA FOTOGRAFICA			
1.3	1.0	PIEZA	PRUEBA DE TORCIDE EN LA LAMINACION, REPORTE DE PRUEBA CON EVIDENCIA FOTOGRAFICA			
1.4	1.0	PIEZA	MANTENIMIENTO PREVENITIVO A ESTATOR, INCLUYE: LIMPIEZA Y LAVADO DEL ENBOSINADO CON LIQUIDO DIELECTRICO, BARNIZADO Y HORNEADO, CON EVIDENCIA FOTOGRAFICA			
1.5	1.0	PIEZA	REPARACION DEL LAMINADO DEL ESTATOR INCLUYE: EXTRACCION DEL LAMINADO, SEPARACION, LIMPIEZA E IMPREGNACION, HORNEADO DE LAMINACIONES, APILADO Y FORMADO DEL NUCLEO, PRECALENTADO DE ARMAZON Y RECTIFICADO DE RANURAS, CON EVIDENCIA FOTOGRAFICA			

MCLPI-SA-PEFAP
AFIRMADO SAC.112-EXT 01, 16-JUNIO-2009
ACTUALIZADO SAC.488.01, 12-AGOSTO-2009

Página 134 de 449



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.14/2010

**INCONFORME: INTELIGENCIA APLICADA AL
SERVICIO, S.A. DE C.V.**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Convocatoria a la Licitación Pública Internacional No. CompraNet: 18576004-167-09
Subdirección de Producción
Gerencia de de Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa

No. Posición	Cantidad de Referencia	Unidad de Medida	Descripción de los servicios Incluir las especificaciones técnicas y materiales para incluir los anexos que se requieren adjuntar a este documento	Plazo de Ejecución	Precio Unitario sin IVA (¢)	Importe Total (sin IVA) (¢)
21.1	1.0	METRO	SUMINISTRO Y REPOSICION DE CONDUCTOR CALIBRE 12 AWG, PARA TERMINALES DEL DEVANADO			
21.2	1.0	METRO	SUMINISTRO Y REPOSICION DE CONDUCTOR CALIBRE 8 AWG, PARA TERMINALES DEL DEVANADO			
21.3	1.0	METRO	SUMINISTRO Y REPOSICION DE CONDUCTOR CALIBRE 6 AWG, PARA TERMINALES DEL DEVANADO			
21.4	1.0	METRO	SUMINISTRO Y REPOSICION DE CONDUCTOR CALIBRE 2 AWG, PARA TERMINALES DEL DEVANADO			
21.5	1.0	METRO	SUMINISTRO Y REPOSICION DE CONDUCTOR CALIBRE 1/0 AWG, PARA TERMINALES DEL DEVANADO			
21.6	1.0	METRO	SUMINISTRO Y REPOSICION DE CONDUCTOR CALIBRE 2/0 AWG, PARA TERMINALES DEL DEVANADO			

Condiciones de entrega: _____
 Lugar de entrega: _____
 Monto total de la proposición sin I.V.A. \$ _____
 Vigencia de la proposición: _____ La presente proposición permanecerá vigente hasta la conclusión del procedimiento de licitación.
 NOMBRE DEL LICITANTE: _____ (DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL)
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
 FIRMA: _____
 CARGO: _____
 FECHA: _____

MCLPI-SA-PR/FP
APROBADO SAC.112-EXT 01, 15-JULIO-2009
ACTUALIZADO SAC.480.01, 12-AGOSTO-2009

Página 388 de 449



Convocatoria a la Licitación Pública Internacional No. CompraNet: 18576004-167-09
Subdirección de Producción
Gerencia de de Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa

DESGLOSE DE INSUMOS POR CONCEPTO DE TRABAJO

No. de partida _____ Unidad: _____

Descripción: _____

MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD
DESCRIPCION		
MANO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD
DESCRIPCION		
RENDIMIENTO MAQUINARIA	UNIDAD	CANTIDAD
DESCRIPCION		
RENDIMIENTO	UNIDAD	CANTIDAD
DESCRIPCION		

El Proveedor utilizará este formato para elaborar la totalidad de las partidas del cual se compone el Catalogo de Conceptos. Los rendimientos deberán ser los adecuados para cumplir con el programa del servicio.

MCLPI-SA-PR/FP
APROBADO SAC.112-EXT 01, 15-JULIO-2009
ACTUALIZADO SAC.480.01, 12-AGOSTO-2009

Página 389 de 449



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACIÓN ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.14/2010

INCONFORME: INTELIGENCIA APLICADA AL SERVICIO, S.A. DE C.V.



Convocatoria a la Licitación Pública Internacional No. CompraNet: 18576004-157-09 Subdirección de Producción Gerencia de Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa

DESGLOSE DE INSUMOS PARA INTEGRAR PRECIOS

No. de partida _____

Unidad: _____

Descripción: _____

Table with 5 columns: DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD, COSTO, IMPORTE. Sections include MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, COSTO DIRECTO, and PRECIO UNITARIO.

El Proveedor utilizará este formato para elaborar la totalidad de las partidas de la cual se compone el Catalogo de Conceptos. Los rendimientos deberán ser los adecuados para cumplir con el programa del servicio.

MCLP-SA-PF/AP APROBADO SAC.112-EXT 01, 16-JULIO-2009 ACTUALIZADO SAC.480.01, 12-AGOSTO-2009

b) Acta de Tercera Junta de Aclaraciones, de fecha 9 de febrero del 2010, correspondiente a la Licitación Pública Internacional mixta número 18576004-157-09. Documento que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que la convocante, respecto a las preguntas formuladas vía Compranet por la empresa INTELIGENCIA APLICADA AL SERVICIO, S.A. DE C.V., respondió lo siguiente:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.14/2010

INCONFORME: INTELIGENCIA APLICADA AL
SERVICIO, S.A. DE C.V.



SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN
REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA.
SUPERINTENDENCIA DE REHABILITACIONES Y
MODIFICACIONES
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

ACTA DE TERCERA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA INTERNACIONAL NUM. 18576004-157-09 NUM. R9L1538157	SOLICITUD DE PEDIDO: 102579151
OBJETO DE LA LICITACIÓN	

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL DE MOTORES ELECTRICOS DE MEDIA TENSION DE 150 HASTA 1600 H.P., DE 2, 4, 6, 10 Y 18 POLOS, 4160 VOLTS DE CORRIENTE ALTERNA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA EN CADEREYTA JIMENEZ, N.L.

		CABEZA DE CONEXION), EN EL RODAMIENTO O CHUMACERA LADO COPLÉ O CONTRACOPLE, ELEMENTO DEL TIPO PLATINO, RESISTENCIA NOMINAL 100 OHMS A CERO GRADOS CENTIGRADOS
--	--	---

18. EL DOCUMENTO No. 6 SIN Y CON CANTIDADES POSICION 10.1, 17.1 Y 18.1 NO INDICA UNIDAD DE MEDIDA.

RESPUESTA AREA TECNICA.- PARA LA PARTIDA 10.1 LA UNIDAD DE MEDIDA ES PIEZA, PARA LA PARTIDA 17.1 LA UNIDAD DE MEDIDA ES PIEZA, PARA LA PARTIDA 18.1 LA UNIDAD DE MEDIDA ES PIEZA.

PREGUNTAS EFECTUADAS POR GERLOR INGENIERIA ELECTROMECHANICA Y REPARACIONES, S.A.):

1.- EN CATALOGO DE CONCEPTOS P/CADA MOTOR REF. NO. POSICION 1.8 REPOSICION DE DEVANADO CON BOBINAS PREFORMADAS Y AISLAMIENTO CLASE H DE CONDUCTOR RECTANGULAR, FORRADO CON DOBLE SIDANEL DACRON, CON EVIDENCIA FOTOGRAFICA.

SI ES REPOSICION O ALGUIEN NOS PROPORCIONE LAS BOBINAS PARA INSTALARLAS O DEBE DECIR SUMINISTRO E INSTALACION, REPOSICION.....

RESPUESTA AREA TECNICA.- PEMEX-REFINACION NO PROPORCIONA LAS BOBINAS PARA INSTALARSE EN CADA EQUIPO QUE SE ENVIE A REPARACION AL AMPARO DE LAS PRESENTE BASES DE LICITACION, ASI COMO TAMBIEN QUE CUANDO SE REQUIERA EFECTUAR EL CAMBIO DE DEVANADO SE DEBE DE SUSTITUIR EL DEVANADO EN SU TOTALIDAD.

PREGUNTAS ENVIADAS POR COMPRANET POR INTELIGENCIA APLICADA AL SERVICIO, S.A. DE C.V.):

1. ¿Porque se establece como requisito que el prestador del servicio tenga el taller a una distancia de 2 horas como máximo, si las políticas, bases y lineamientos generales de suministro en materia de adquisiciones arrendamiento y servicios para Petróleos Mexicanos, organismos subsidiarios y empresas filiales, en especifico el numeral 6.34 establece unicamente el compromiso del proveedor de tener la disponibilidad de prestar el servicio en la localidad requerida y no establece contar con tales instalaciones en el momento de realización del concurso de licitación.?

Hoja N°.- 26
06/11/09



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.14/2010

INCONFORME: INTELIGENCIA APLICADA AL
SERVICIO, S.A. DE C.V.



SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN
REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA.
SUPERINTENDENCIA DE REHABILITACIONES Y
MODIFICACIONES
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

ACTA DE TERCERA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA INTERNACIONAL	
Núm. 18576004-157-09	SOLICITUD DE PEDIDO: 10257911
Núm. R9LI638157	
OBJETO DE LA LICITACIÓN	

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL DE MOTORES ELECTRICOS DE MEDIA TENSION DE 150 HASTA 1600 H.P., DE 2, 4, 6, 10 Y 18 POLOS, 4160 VOLTS DE CORRIENTE ALTERNA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA EN CADEREYTA JIMENEZ, N.L.

RESPUESTA AREA TECNICA- PEMEX-REFINACION CON ESTRICTO APEGO AL ARTICULO 33 DE LA LAASSP CANCELA EL REQUISITO DE QUE EL PRESTADOR TENGA UN TALLER A UNA DISTANCIA DE 2 HORAS COMO MAXIMO Y SE ESTABLECE COMO TIEMPO DE RESPUESTA REQUERIDO POR PEMEX-REFINACION LO SIGUIENTE:

EL TERMINO TIEMPO DE RESPUESTA SE REFIERE A QUE UNA VEZ QUE EL PROVEEDOR SEA NOTIFICADO POR PARTE DEL SUPERVISOR DE PEMEX-REFINACION VIA ELECTRONICA Y/O TELEFONICA DISPONGA DE UN VEHICULO CON LA SUFICIENTE CAPACIDAD PARA TRASLADAR UN EQUIPO O VARIOS EQUIPOS DE LAS DIFERENTES CAPACIDADES QUE SE ENUNCIAN EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACION EN LA PUERTA NUMERO 3 DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA.

2. En el punto numero 6 Requisitos para elaborar preposiciones, inciso L dice: El proveedor deberá integrar el DESGLOSE DE INSUMOS POR CONCEPTO DE TRABAJO Y DESGLOSE DE INSUMOS PARA INTEGRAR PRECIOS para cada una de las partidas relacionados en el Documento 6 (Catalogo de Conceptos), mismo que le sirvió para determinar el Precio Unitario, mismo en el que deberá desglosar el costo de los MATERIALES e INSUMOS, el costo de la MANO DE OBRA que empleara y el costo de las PARTES DE REPUESTO Y REFACCIONAMIENTO que proporcionara e instalara, así como el costo de la HERRAMIENTA Y EL EQUIPO que utilizara. La suma de estos conceptos determinara el Precio Unitario Total, mismo que prevalecerá como fijo y que será incluido en el Documento 6.

1. ¿En este punto se solicita, desglose de insumos por concepto de trabajo y desglose de insumos para integrar precios unitarios y en el catálogo de cantidades, catalogo de alcances con y sin cantidades de referencia no se incluyen los costos generados por traslados?

RESPUESTA AREA ADMINISTRATIVA Y TECNICA: LOS DEBERA DE CONSIDERAR EN SUS COSTOS INDIRECTOS EN EL ENTENDIDO QUE;

SE DEBE SUJETAR A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACION YA QUE PEMEX-REFINACION ENTREGA LIBRE A BORDO LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA LOS BIENES Y EL LICITANTE GANADOR DEBE ENTREGARLOS A PEMEX-REFINACION LIBRE A BORDO LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA.

(Handwritten signatures and marks)



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.14/2010

INCONFORME: INTELIGENCIA APLICADA AL
SERVICIO, S.A. DE C.V.



SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN
REFINERÍA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA.
SUPERINTENDENCIA DE REHABILITACIONES Y
MODIFICACIONES
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

ACTA DE TERCERA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA INTERNACIONAL NÚM. 18576004-157-09 NÚM. R9LI538157	SOLICITUD DE PEDIDO: 10257911
OBJETO DE LA LICITACIÓN	

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL DE MOTORES ELECTRICOS DE MEDIA TENSION DE 150 HASTA 1600 H.P., DE 2, 4, 6, 10 Y 18 POLOS, 4160 VOLTS DE CORRIENTE ALTERNA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA EN CADEREYTA JIMENEZ, N.L.

2. ¿Los costos del traslado de los equipos de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa al taller del proveedor en donde se incluyen?

RESPUESTA AREA ADMINISTRATIVA Y TECNICA: LOS DEBERA DE CONSIDERAR EN SUS COSTOS INDIRECTOS EN EL ENTENDIDO QUE;

SE DEBE SUJETAR A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACION YA QUE PEMEX-REFINACION ENTREGA LIBRE A BORDO LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA LOS BIENES Y EL LICITANTE GANADOR DEBE ENTREGARLOS A PEMEX-REFINACION LIBRE A BORDO LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA.

3. Documento 2, Especificaciones Particulares, Punto 11, Numeral 3 dice:
EL TALLER DEL PROVEEDOR DEBERA DE CONTAR COMO MINIMO CON LA SIGUIENTE INFRAESTRUCTURA EN EL TALLER QUE INDIQUE EN EL CUAL ATENDERA LOS CORRESPONDIENTE A LAS PRESENTES BASES DE LICITACION

- 3.1.- DOS MICROMETROS DE INTERIORES CERTIFICADOS POR EMA
- 3.2.- DOS MICROMETROS DE EXTERIORES CERTIFICADOS POR EMA
- 3.3.- DOS PIROMETROS CERTIFICADOS POR EMA
- 3.4.- DOS EQUIPOS DE MEDICION DE VIBRACION CERTIFICADOS POR EMA
- 3.5.- UNA BALANCEADORA CERTIFICADA POR EMA CON CAPACIDAD DE ANTENDER ROTORES DE HASTA 1600 HP.

¿Solicitamos se acepte la certificación de fabricante del equipo?

RESPUESTA AREA TECNICA: PEMEX-REFINACION ACEPTA LA CERTIFICACION DEL FABRICANTE SI Y SOLO SI EL FABRICANTE ESTA CERTIFICADO POR EMA PARA EMITIR ESTE TIPO DE CERTIFICADOS.

En razón de lo anterior, en este acto se dio a conocer el nuevo calendario de los eventos subsecuentes de esta licitación, que a continuación se detalla:

EVENTO	FECHA	HORA
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	16 de febrero de 2010	15:00 hrs.
Comunicación y entrega de Fallo	25 de febrero de 2010	15:00 hrs.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.14/2010

INCONFORME: INTELIGENCIA APLICADA AL
SERVICIO, S.A. DE C.V.

CUARTO. En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar, si le asiste la razón a la inconforme, al señalar que la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional mixta número 18576004-157-09, presenta deficiencias, así como que en la Tercera Junta de Aclaraciones, de fecha 9 de febrero del 2010, la convocante no proporcionó respuestas claras ni precisas, ni apegadas a derecho, o si por el contrario, como lo menciona el área convocante su actuación fue acorde a la normatividad en la materia, al elaborar la Convocatoria correspondiente y al llevar a cabo el Acta de la Tercera Junta de Aclaraciones, en donde se dieron respuestas claras y precisas al señalar los requerimientos a considerar en la elaboración de las proposiciones.

Sobre el particular, la empresa **INTELIGENCIA APLICADA AL SERVICIO, S.A. DE C.V.**, manifestó como motivos de inconformidad, los siguientes:

"...En las Bases de la Licitación Pública que nos ocupa, se indica que el licitante debe integrar un desglose de insumos por concepto de trabajo y un desglose de insumos para integrar precios para cada una de las partidas relacionadas en el Documento 6, en el cual no se incluyó los costos generados por el traslado que se efectuará de la Refinería "ING. HÉCTOR R. LARA SOSA EN CADEREYTA DE JIMÉNEZ" al taller del proveedor y viceversa, lo que causa un perjuicio a los licitantes de este concurso y en especial a la empresa que represento por ser contrario a derecho.

Lo anterior es así ya que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su artículo 26 señala:

"Artículo 26..." (Se transcribe)

De lo antes transcrito se observa que la ley de la materia contempla que debe buscarse las mejores condiciones para el Estado atendiendo a ciertos criterios como precio, calidad, crecimiento económico, entre otros, lo que en la especie no sucede, ya que la convocante inicia el procedimiento para la Licitación Pública que nos ocupa, sin considerar dentro del catálogo de costos a cubrir, el traslado de los equipos de la Refinería "ING. HÉCTOR R. LARA SOSA EN CADEREYTA DE JIMÉNEZ" al taller del proveedor y viceversa, lo que vulnera los derechos de mi representada como participante pues, no se contempla dentro de esta Licitación, el cubrir dichos costos a favor del proveedor, lo que resulta antijurídico... del servicio que se licita requiere efectuar traslados de las instalaciones de la convocante a la planta del proveedor y viceversa, lo que por lógica genera un costo, que de ninguna manera puede quedar sin ser cubierto por la convocante a cargo del proveedor. Además el artículo 29 de la ley de la materia señala:

"Artículo 29..." (Se transcribe)



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.14/2010

**INCONFORME: INTELIGENCIA APLICADA AL
SERVICIO, S.A. DE C.V.**

De lo anterior se desprende que la convocante genera a través de las Bases de concurso de licitación objeto de este recurso, una situación de imposible cumplimiento para el licitante, puesto que no contempla la posibilidad de cubrir el costo del traslado de las instalaciones de la convocante a la planta del proveedor y viceversa, lo que sin duda es una situación de imposible cumplimiento para el licitante..."

"SEGUNDO AGRAVIO.- (...)

En las Bases de la Licitación Pública que nos ocupa, se indica que el licitante debe integrar un desglose de insumos por concepto de trabajo y un desglose de insumos para integrar precios para cada una de las partidas relacionadas en el Documento 6, en el cual no se incluyó los costos generados por el traslado que se efectuará de la Refinería "ING. HÉCTOR R. LARA SOSA EN CADEREYTA JIMÉNEZ" al taller del proveedor y viceversa, lo que causa un perjuicio a los licitantes de este concurso y en especial a la empresa que represento por las razones de hecho y derecho que se manifestaron en el primer agravio. Además de acuerdo a las respuestas dadas a las preguntas efectuadas por mi representada en la Tercera Junta de Aclaraciones la convocante indica que los costos de traslado no se incluyen debido a que PEMEX REFINACIÓN ENTREGA LIBRE A BORDO LA REFINERÍA "ING. HÉCTOR R. LARA SOSA" LOS BIENES Y EL LICITANTE GANADOR DEBE ENTREGARLOS A PEMEX-REFINACIÓN LIBRE A BORDO LA REFINERÍA.

La convocante viola la ley de la materia en perjuicio de los licitantes al indicar que "entregan los equipos libre a bordo" es decir, que una vez que son entregados al proveedor para efectuar el servicio, los costos que le genere al proveedor desplazar dicho equipo para su reparación no es de interés para la convocante. Lo que resulta abusivo, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su artículo 26 mismo que ha sido transcrito en el primer agravio y en obvio de repeticiones solicito se tenga como si a la letra se insertara indica que las dependencias convocan a la Licitación Pública con el fin de contratar las mejores condiciones para el Estado atendiendo a ciertos criterios como precio, calidad, crecimiento económico entre otros, lo que en la especie no sucede ya que la convocante inicia el procedimiento para la Licitación Pública que nos ocupa, sin considerar dentro del catálogo de costos a cubrir, el traslado de los equipos

Especie no sucede ya que la convocante inicia el procedimiento para la Licitación Pública que nos ocupa, sin considerar dentro del catálogo de costos a cubrir, el traslado de los equipos de la Refinería "ING. HÉCTOR R. LARA SOSA EN CADEREYTA JIMENEZ" al taller del proveedor y viceversa, ya que PEMEX – REFINACIÓN ENTREGA LIBRE A BORDO, lo que vulnera los derechos de mi representada como participante pues, no se contempla dentro de esta Licitación, el cubrir dichos costos a favor de proveedor, lo que resulta antijurídico, puesto que, como enuncia el citado precepto, el Estado buscará un beneficio en cuanto a las condiciones de los servicios que contrate, pero esto de ninguna forma puede ser en perjuicio de los proveedores de este servicio, pues la finalidad es que los contratos celebrados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es adquirir un bien o servicio en las mejores condiciones para la convocante y a la vez fomentar el crecimiento económico del particular, y en el caso que nos ocupa, para la ejecución del servicio que se licita requiere efectuar traslados de las instalaciones de la convocante a la planta del proveedor y viceversa lo que por lógica genera un costo, que de ninguna manera puede quedar sin ser cubierto por la convocante a cargo del



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.14/2010

INCONFORME: INTELIGENCIA APLICADA AL
SERVICIO, S.A. DE C.V.

proveedor. Además el Artículo 29 de la ley en materia mismo que ha sido transcrito en el primer agravio y en obvio de repeticiones solicito se tenga como si a la letra insertar indica que la convocante no puede imponer requisitos o condiciones imposibles de cumplir lo que en las Bases del concurso de licitación objeto de este recurso, si ocurre pues es una situación de imposible cumplimiento para el licitante que no contemple el costo del traslado de las instalaciones de la convocante a la planta del proveedor y viceversa, lo que sin duda es una situación ilógica ya que aun cuando en su Catálogo contenido en el Documento 6 no contemple este costo, este costo si existe, es decir dichos traslados le generará al ganador de este concurso un costo y que si la convocante no lo pretende cubrir deberá ser cubierto por el proveedor, y al absorberlo le generará una pérdida en la utilidad de este, con lo que se contraviene el fin último de la ley del a materia que es generar oportunidad y crecimiento económico a las empresas."

De lo anterior, se advierte que la inconforme pretende hacer notar a esta Autoridad que en las Bases de la Convocatoria de la Licitación que nos ocupa, no se indicó dentro del Catálogo de Costos a cubrir, los costos de traslado de los equipos de la Refinería al taller del proveedor y viceversa, lo que resultaría en una inobservancia a los artículos 26 y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al no cubrirse dicho concepto o costos a favor del proveedor, ya que como lo indica la empresa INTELIGENCIA APLICADA AL SERVICIO, S.A. DE C.V., es un costo que sí se genera para la realización efectiva de los trabajos requeridos.

Sobre el particular, dentro de las Bases de la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional mixta número 18576004-157-09, en su punto 6, inciso L, se señala lo siguiente:

*6. Requisitos para Elaborar las Proposiciones.
A) a K) ...*

L) El proveedor deberá integrar el DESGLOSE DE INSUMOS POR CONCEPTO DE TRABAJO Y DESGLOSE DE INSUMOS PARA INTEGRAR PRECIOS para cada una de las partidas relacionados en el Documento 6 (Catálogo de Conceptos), mismo que le sirvió para determinar el Precio Unitario, mismo en el que deberá desglosar el costo de los MATERIALES e INSUMOS, el costo de la MANO DE OBRA que empleará y el costo de HERRAMIENTA Y EL EQUIPO que utilizará. La suma de estos conceptos determinará el Precio Unitario Total, mismo que prevalecerá como fijo y que será incluido en el Documento 6.

Así pues, en dicho Documento 6, relativo al Catálogo de Conceptos sin cantidades de referencia, referido en el Considerando Tercero, inciso a), de la presente resolución, en lo que hace a los Formatos denominados *Desglose de Insumos por Concepto de Trabajo y Desglose de Insumos para Integrar Precios*, se indican los conceptos o rubros de *materiales, mano de obra, rendimiento y maquinaria*, para la determinación de los precios unitarios, como se observa a continuación:

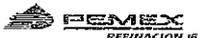


ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.14/2010

INCONFORME: INTELIGENCIA APLICADA AL
SERVICIO, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Convocatoria a la Licitación Pública Internacional No. CompraNet: 18576004-157-09
Subdirección de Producción
Gerencia de de Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa

DESGLOSE DE INSUMOS POR CONCEPTO DE TRABAJO

No. de partida _____ Unidad: _____

Descripción: _____

MATERIALES		UNIDAD	CANTIDAD
DESCRIPCIÓN			
MANO DE OBRA		UNIDAD	CANTIDAD
DESCRIPCIÓN			
RENDIMIENTO MAQUINARIA		UNIDAD	CANTIDAD
DESCRIPCIÓN			
RENDIMIENTO			

El Proveedor utilizará este formato para elaborar la totalidad de las partidas del cual se compone el Catalogo de Conceptos. Los rendimientos deberán ser los adecuados para cumplir con el programa del servicio.

MCLPISA-PF/AF
APROBADO SAC.112-EXT 01, 16-JULIO-2009
ACTUALIZADO SAC.480.01, 17-AGOSTO-2009

Página 330 de 449



Convocatoria a la Licitación Pública Internacional No. CompraNet: 18576004-157-09
Subdirección de Producción
Gerencia de de Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa

DESGLOSE DE INSUMOS PARA INTEGRAR PRECIOS

No. de partida _____ Unidad: _____

Descripción: _____

MATERIALES		UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
DESCRIPCIÓN					
SUBTOTAL MATERIALES					
MANO DE OBRA		UNIDAD	CANTIDAD	SALARIO	IMPORTE
DESCRIPCIÓN					
RENDIMIENTO					
SUBTOTAL MANO DE OBRA					
MAQUINARIA		UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
DESCRIPCIÓN					
RENDIMIENTO					
SUBTOTAL MAQUINARIA					
COSTO DIRECTO					
PRECIO UNITARIO					

El Proveedor utilizará este formato para elaborar la totalidad de las partidas de la cual se compone el Catalogo de Conceptos. Los rendimientos deberán ser los adecuados para cumplir con el programa del servicio.

LICPISA-PF/AF
APROBADO SAC.112-EXT 01, 16-JULIO-2009
ACTUALIZADO SAC.480.01, 12-AGOSTO-2009

Página 331 de 449



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.14/2010

INCONFORME: INTELIGENCIA APLICADA AL
SERVICIO, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

En este orden de ideas, cabe señalar que si bien es cierto, en dichos formatos no se contempla el concepto del *traslado* de los equipos de la Refinería al taller del proveedor y viceversa, como concepto de integración de un precio unitario, también lo es, que en la Tercera Junta de Aclaraciones, celebrada con fecha 9 de febrero del 2010, referida en el Considerando Tercero, inciso b), de la resolución de mérito, la propia empresa **INTELIGENCIA APLICADA AL SERVICIO, S.A. DE C.V.**, ahora inconforme, vía Compranet, formuló a la convocante, entre otras, las siguientes preguntas; a las cuales se les proporcionó las siguientes respuestas:

2. En el punto numero 6 Requisitos para elaborar preposiciones, inciso L dice: El proveedor deberá integrar el **DESGLOSE DE INSUMOS POR CONCEPTO DE TRABAJO Y DESGLOSE DE INSUMOS PARA INTEGRAR PRECIOS** para cada una de las partidas relacionados en el Documento 6 (Catalogo de Conceptos), mismo que le sirvió para determinar el Precio Unitario, mismo en el que deberá desglosar el costo de los **MATERIALES e INSUMOS**, el costo de la **MANO DE OBRA** que empleara y el costo de las **PARTES DE REPUESTO Y REFACCIONAMIENTO** que proporcionara e instalara, así como el costo de la **HERRAMIENTA Y EL EQUIPO** que utilizara. La suma de estos conceptos determinara el Precio Unitario Total, mismo que prevalecerá como fijo y que será incluido en el Documento 6.

1. ¿En este punto se solicita, desglose de insumos por concepto de trabajo y desglose de insumos para integrar precios unitarios y en el catálogo de cantidades, catalogo de alcances con y sin cantidades de referencia no se incluyen los costos generados por traslados?

RESPUESTA AREA ADMINISTRATIVA Y TECNICA: LOS DEBERA DE CONSIDERAR EN SUS COSTOS INDIRECTOS EN EL ENTENDIDO QUE;

SE DEBE SUJETAR A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACION YA QUE PEMEX-REFINACION ENTREGA LIBRE A BORDO LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA LOS BIENES Y EL LICITANTE GANADOR DEBE ENTREGARLOS A PEMEX-REFINACION LIBRE A BORDO LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA.

2. ¿Los costos del traslado de los equipos de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa al taller del proveedor en donde se incluyen?

RESPUESTA AREA ADMINISTRATIVA Y TECNICA: LOS DEBERA DE CONSIDERAR EN SUS COSTOS INDIRECTOS EN EL ENTENDIDO QUE;

SE DEBE SUJETAR A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACION YA QUE PEMEX-REFINACION ENTREGA LIBRE A BORDO LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA LOS BIENES Y EL LICITANTE GANADOR DEBE ENTREGARLOS A PEMEX-REFINACION LIBRE A BORDO LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA.

Así pues, se advierte que la ahora inconforme, al momento de celebrarse la Tercera Junta de Aclaraciones, correspondiente a la Licitación Pública Internacional mixta número 18576004-157-09, preguntó a la convocante de qué manera se incluirían los costos de



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.14/2010

**INCONFORME: INTELIGENCIA APLICADA AL
SERVICIO, S.A. DE C.V.**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

traslado en el desglose de insumos por concepto de trabajo y en el desglose de insumos para integrar precios unitarios, respondiendo esta última, de manera clara y precisa, que los deberá de considerar en sus costos indirectos, es decir, si bien es cierto que dicho concepto no se incluyó expresamente en ninguno de los referidos formatos, en la citada junta de aclaraciones se determinó que los costos generados por traslados se incluirían en los costos indirectos, modificación que pasó a formar parte de las Bases de la Convocatoria de la Licitación de mérito, en términos de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo tanto, resulta evidente que no le asiste la razón a la ahora inconforme, toda vez que legalmente se estableció en las Bases de la Convocatoria que nos ocupa, a través de la Tercera Junta de Aclaraciones, que el costo de los traslados de los equipos se incluirían en los costos indirectos.

Tan es así, que la empresa **INTELIGENCIA APLICADA AL SERVICIO, S.A. DE C.V.**, ahora inconforme, en su Propuesta Técnica y Económica presentada dentro de la Licitación Pública Internacional mixta número 18576004-157-09, incluyó como Documento 6, Catálogo de Conceptos sin cantidades de referencia, entre otras, las posiciones siguientes:



Convocatoria Licitación Pública Internacional No. CompraNot: 18576004-157-09
Subdivisión de Producción
Gerencia de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa

**DOCUMENTO 6
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 18576004-157-09
PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**

HOJA 1 DE 38

CATALOGO DE CONCEPTOS SIN CANTIDADES DE REFERENCIA

No. Posición	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los servicios (Incluir las especificaciones técnicas y los materiales incluidos en el precio unitario que se requieran para el cumplimiento de los trabajos)	Plazo de Ejecución	Precio Unitario sin IVA (\$)	Importe Total sin IVA (\$)
1	1	PIEZA	REHABILITACION ELECTROMECANICA DE MOTOR ELECTRICO 150 H. P., 2, 4 POLOS, 4150 VOLTS.			\$ 107,697.44
1.1	1	PIEZA	DESARMADO DEL MOTOR, REPORTE ESCRITO CON IMAGENES DE LOS DAÑOS Y SUS CAUSAS	30 DIAS	\$ 6,227.13	\$ 6,227.13
1.2	1	PIEZA	RETIRO DEL DEVANADO EN FRIO, LIMPIEZA DE LAMINADO DEL ESTATOR, CON EVIDENCIA FOTOGRAFICA	30 DIAS	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00
1.3	1	PIEZA	PRUEBA DE TOROIDE EN LA LAMINACION, REPORTE DE PRUEBA CON EVIDENCIA FOTOGRAFICA	30 DIAS	\$ 380.00	\$ 380.00
1.4	1	PIEZA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ESTATOR, INCLUYE: LIMPIEZA Y LAVADO DEL EMBOBINADO CON LIQUIDO DIELECTRICO, BARNIZADO Y HORNEADO, CON EVIDENCIA FOTOGRAFICA	30 DIAS	\$ 2,569.99	\$ 2,569.99
1.5	1	PIEZA	REPARACION DEL LAMINADO DEL ESTATOR INCLUYE: EXTRACCION DEL LAMINADO, SEPARACION, LIMPIEZA E IMPREGNACION, HORNEADO DE LAMINACIONES, APILADO Y FORMADO DEL NUCLEO, PRECALENTADO DE ARMAZON Y RECTIFICADO DE RANURAS, CON EVIDENCIA FOTOGRAFICA	30 DIAS	\$ 2,121.98	\$ 2,121.98
1.6	1	PIEZA	REPARACION DEL LAMINADO DEL ROTOR INCLUYE: EXTRACCION DEL LAMINADO, SEPARACION, LIMPIEZA E IMPREGNACION, HORNEADO DE LAS LAMINACIONES, APILADO Y FORMADO DEL NUCLEO, PRECALENTADO, INSERTADO DEL NUCLEO, APLICACION DE SOLADURA ENTRE ANILLOS DE CONTO CIRCUITO Y LAS BARRAS, CON EVIDENCIA FOTOGRAFICA	30 DIAS	\$ 2,266.73	\$ 2,266.73
1.7	1	PIEZA	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLECHA NUEVA AL ROTOR, SUJETANDOSE A LAS ESPECIFICACIONES DE DISEÑO, CLAVOS Y TOLERANCIAS DEL FABRICANTE, ENTREGAR DIBUJO CON DIMENSIONES Y ESPECIFICACION DEL ACERO, CON EVIDENCIA FOTOGRAFICA	30 DIAS	\$ 3,300.00	\$ 3,300.00
1.8	1	PIEZA	REVISION DEL DEVANADO CON BOBINAS PREFORMADAS Y AISLAMIENTO CLASE "F" DE CONDUCTOR RECTANGULAR, FORRADO CON DOBLE SILANEL DACHRON, CON EVIDENCIA FOTOGRAFICA	30 DIAS	\$ 22,489.29	\$ 22,489.29
1.9	1	PIEZA	PRE-HORNEADO PARA SECADO DE AISLAMIENTO BARNIZADO Y CURADO DEL BARNIZ AL HORNO	30 DIAS	\$ 3,285.60	\$ 3,285.60
1.1	1	PIEZA	PRUEBA DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO Y ALTO POTENCIAL APLICADO AL DEVANADO- TERMINALES, REPORTE ESCRITO DE PRUEBAS	30 DIAS	\$ 1,699.81	\$ 1,699.81
1.11	1	PIEZA	FABRICACION E INSTALACION DE CASQUILLO DE FIERRO VACIADO EN LA CAJA DE RODAMIENTO LADO COUPLE O CONTRACOUPLE DANDO MEDIDA SUJETANDOSE A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE DEL RODAMIENTO PARA AJUSTAR EL CLARO CON EL DIAMETRO EXTERIOR DEL RODAMIENTO, REPORTE ESCRITO DE MEDIDAS FINALES, CON EVIDENCIA FOTOGRAFICA	30 DIAS	\$ 2,509.99	\$ 2,509.99
1.11	1	PIEZA	RETAJADO, INCLUIDO EN ZONA DE RODAMIENTO DE LA FLECHA LADO COUPLE O CONTRACOUPLE DE ROTOR, DANDO MEDIDA SUJETANDOSE A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE DEL RODAMIENTO PARA AJUSTAR LA INTERFERENCIA CON EL DIAMETRO INTERIOR DEL RODAMIENTO, REPORTE ESCRITO DE MEDIDAS FINALES, CON EVIDENCIA FOTOGRAFICA	30 DIAS	\$ 2,487.80	\$ 2,487.80
1.12	1	PIEZA	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTRA TAPA LADO COUPLE O CONTRACOUPLE CONFORME AL DISEÑO DEL FABRICANTE, CON EVIDENCIA FOTOGRAFICA	30 DIAS	\$ 1,162.30	\$ 1,162.30
1.13	1	PIEZA	CORRECCION DE EXCENTRICIDAD DEL ALOJAMIENTO DE GUIAS DE LAS TAPAS LADO COUPLE O CONTRACOUPLE CON EL ESTATOR, RECTIFICAR PARALELISMO, CON EVIDENCIA FOTOGRAFICA	30 DIAS	\$ 1,243.82	\$ 1,243.82
1.15	1	PIEZA	REVESTIR CON SOLDADURA Y MAQUINADO PARA DAR MEDIDA AL CLARO EN LAS ZONA DE SALIDA DE LA FLECHA CON LAS TAPAS, EN LADO COUPLE O CONTRACOUPLE, CON EVIDENCIA FOTOGRAFICA	30 DIAS	\$ 1,741.99	\$ 1,741.99
1.16	1	PIEZA	ENDASCULLADO DE CONTRATAPAS, DAR MEDIDA AL CLARO CON LA FLECHA EN LADO COUPLE O CONTRACOUPLE, CON EVIDENCIA FOTOGRAFICA	30 DIAS	\$ 2,417.02	\$ 2,417.02
1.17	1	PIEZA	PRUEBA ELECTROSTATICA A LA CAJA DE ARDILLA, REPORTE DE PRUEBA	30 DIAS	\$ 3,788.02	\$ 3,788.02
1.18	1	PIEZA	LIMPIEZA DE ALETAS EXTERIORES O INTERIOR DE TUBOS DE ENFRIAMIENTO	30 DIAS	\$ 845.22	\$ 845.22
1.19	1	PIEZA	SUMINISTRO E INSTALACION DE DEFLECTOR DE AIRE EN LADO COUPLE O CONTRACOUPLE, CON EVIDENCIA FOTOGRAFICA	30 DIAS	\$ 1,247.00	\$ 1,247.00
1.2	1	PIEZA	BALANCEAR DINAMICAMENTE ROTOR Y VENTILADOR, REPORTE DE BALANCEO	30 DIAS	\$ 6,040.22	\$ 6,040.22

MOLPI-SA-PF/AP
APROBADO SAC-112-EXT 01, 16-JULIO- 2009
ACTUALIZADO SAC-480-DI, 12-AGOSTO-2009

INTELIGENCIA APLICADA AL SERVICIO S.A. DE C.V.

ILDA NIEVES POLACO CABALLERO



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.14/2010

**INCONFORME: INTELIGENCIA APLICADA AL
SERVICIO, S.A. DE C.V.**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Destacando entre las anteriores la posición 1.1, denominada "Desarmado del Motor, Reporte Escrito con imágenes de los daños y sus causas", con un precio unitario sin I.V.A. de \$8,227.13 pesos, el cual se desglosó y contempló conforme a lo requerido en la Tercera Junta de Aclaraciones de fecha 9 de febrero del 2010, un camión de 12 toneladas, marca Kenworth, modelo T-800, motor a Diesel, con 190 H.P., a un costo de \$269.88 pesos por hora, dentro del Formato de Análisis de Precios Unitarios, de la siguiente manera:

HOJA 1 DE 851

	Subdirección de Producción Gerencia de de Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa		Anexo: ANALISIS Tipo de Licitación: 18876004-157-09 Lugar de Celebración: Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta, Nuevo León Fecha de Presentación: 16/feb/2010
	Licitación: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MIXTA	Convocatoria: R9LI638157	

Obra: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL DE MOTORES ELECTRICOS DE MEDIA TENSION DE 150 HASTA 1600 H.P., DE 2, 4, 6, 10 Y 18 POLOS, 4160 VOLTS DE CORRIENTE ALTERNA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA

Análisis de Precios Unitarios

1.1 DESARMADO DEL MOTOR, REPORTE ESCRITO CON IMAGENES DE LOS DAÑOS Y SUS CAUSAS PIEZA

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo	Importe
Mano de Obra					
C-05	CUADRILLA No.05.-DIAGNOTICADOR	Jor			
T-11	TECNICO DIAGNOSTICADOR	Jor	1.000000	\$486.84	\$486.84
T-01	AYUDANTE DE ELECTROMECHANICO	Jor	1.000000	\$284.55	\$284.55
T-12	CABO ELECTROMECHANICO	Jor	0.150000	\$535.21	\$80.28
T-13	OFICIAL MECANICO	Jor	1.000000	\$486.84	\$486.84
	Costo x Jor de CUADRILLA No.05.-DIAGNOTICADOR				\$1,298.51
	Cantidad (Jor)	x 0.685079			
	Importe de Mano de Obra				\$889.58
Maquinaria y equipo					
EQ-15	POLIPASTO DE 10 TON.	hora	5.661741	\$57.58	\$326.00
EQ-16	PUENTE DOBLE DE KELVIN, MCA. YEW	hora	3.397058	\$9.93	\$33.73
EQ-14	MEGGER, DIGITAL, MCA. KYORITSU	hora	3.397058	\$7.71	\$26.19
EQ-23	MEDIDOR DE IMPULSOS BAKER	hora	0.856353	\$175.51	\$150.30
EQ-05	MULTIMETRO DIGITAL, MCA FLUKE	hora	0.856353	\$6.83	\$5.85
HERRA-01-0.03	HERRAMIENTA MENOR.	Fac(MO)	0.030000	\$889.58	\$26.69
CH0003	CAMION DE 12 TON MCA KENWORTH MOD. T-800, MOTOR A DIESEL CON 190 H.P.	h	20.000000	\$269.88	\$5,397.60
	Importe de Maquinaria y equipo				\$5,966.36
	Costo directo				\$6,855.94
	Precio unitario				\$8,227.13

OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 13/100 M.N.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.14/2010

INCONFORME: INTELIGENCIA APLICADA AL
SERVICIO, S.A. DE C.V.

Asimismo, la ahora inconforme, incluyó el mismo tipo de camión y al mismo costo por hora, entre otras, dentro de las posiciones 1.28, 2.10, 2.28, 3.1, 3.28, 5.28, 6.1, 7.28, 8.1, 8.28, 9.1, 10.28, 13.1, 13.28, 14.1, 14.28, 15.28, 16.1 y 16.28, integrando dicho costo dentro de los precios unitarios correspondientes, por lo que con ello resulta evidente que la respuesta que se proporcionó a la propia inconforme en la Tercera Junta de Aclaraciones de fecha 9 de febrero del 2010, fue clara y precisa, contrario a lo manifestado por la inconforme en su segundo agravio, ya que fue evidente que sí entendió de manera correcta la aclaración hecha en la Junta de Aclaraciones que nos ocupa, con lo cual se demuestra lo infundado del agravio de la inconforme, respecto a que el requisito de la convocante relativo al traslado de los equipos de la Refinería al taller del proveedor y viceversa, resulta un requisito o condición imposible de cumplir.

Por lo anterior, es de considerarse que las Bases de la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional mixta número 18576004-157-09, fueron elaboradas conforme a lo dispuesto en el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como que en la Tercera Junta de Aclaraciones, de fecha 9 de febrero del 2010, de la Licitación de mérito, la convocante en términos de los artículos 36 y 36 bis de la Ley de la materia, dio respuesta de manera clara y precisa a las preguntas que formuló la inconforme.

Por lo anterior, resultan infundados los motivos de inconformidad analizados.

Sirve de apoyo de todo lo antes señalado, la tesis jurisprudencial localizable en el Tomo XIV, Página 318, del Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, que a la letra dice:

"LICITACIÓN PÚBLICA. EL CUMPLIMIENTO DE SUS BASES ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA ANALIZAR LAS OFERTAS Y ADJUDICAR EL CONTRATO RESPECTIVO. De acuerdo a lo que establece el artículo 134 constitucional, la celebración de los contratos de obra pública, está precedida de un procedimiento específico que, además de constituir un requisito legal para la formación del acuerdo contractual, servirá para seleccionar a su contraparte. A dicho procedimiento se le denomina "licitación", pues a través de él, la administración pública (federal, estatal o municipal), elige a la persona física o moral, que le ofrece las condiciones más convenientes en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia, eficacia y honradez, para celebrar un contrato determinado y, para ello hace un llamado a los particulares de manera impersonal o personal, para que formulen sus ofertas a fin de llevar a cabo la contratación. En base a dicho precepto constitucional, en México las licitaciones son de tipo público. Según la doctrina, la licitación pública constituye un procedimiento mediante el cual la administración pública selecciona a una persona física o moral, para que realice la construcción, conservación, mantenimiento, reparación o demolición de un bien inmueble o mueble en beneficio del interés general y, que consiste en una invitación dirigida a todos los interesados para que sujetándose a las bases



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.14/2010

INCONFORME: INTELIGENCIA APLICADA AL
SERVICIO, S.A. DE C.V.

establecidas presenten sus ofertas y de ellas seleccionar a la más conveniente. Los principios que rigen a dicha licitación y las etapas que integran su procedimiento, de acuerdo a la doctrina son los siguientes. Los principios a saber son cuatro: a) concurrencia, que se refiere a la participación de un gran número de oferentes; b) igualdad, que consiste en que dentro del procedimiento de licitación no debe haber discriminaciones o tolerancias que favorezcan a uno de los oferentes en perjuicio de los otros; c) publicidad, que implica la posibilidad de que los interesados conozcan todo lo relativo a la licitación correspondiente, desde el llamado a formular ofertas hasta sus etapas conclusivas; y, d) oposición o contradicción, que radica en la impugnación de las ofertas y defensas de las mismas. Las etapas que integran su procedimiento se dividen en siete: 1. La existencia de una partida presupuestaria por parte de la administración pública; 2. La elaboración de las bases o pliego de condiciones, en donde se detalle la contraprestación requerida. Las bases o pliego de condiciones constituyen un conjunto de cláusulas preparadas unilateralmente por la administración pública, destinadas tanto a la formulación del contrato a celebrar como a su ejecución, ya que detallan en forma circunstanciada el objeto del contrato, su regulación jurídica y los derechos y obligaciones de las partes, es decir, incluyen por un lado condiciones específicas de tipo jurídico, técnico y económico, las cuales se traducen en verdaderas disposiciones jurídicas reglamentarias en cuanto a que regulan el procedimiento licitatorio en sí, y por otro lado, incluyen cláusulas especiales que constituyen disposiciones específicas, de naturaleza contractual, relativas a los derechos y obligaciones del convocante, oferentes y adjudicatarios. Además, las bases de toda licitación producen efectos jurídicos propios, en cuanto que el órgano licitante no puede modificarlas después de haber efectuado el llamado a la licitación, sino dentro de ciertos límites, pero no podrá hacerlo, bajo ninguna circunstancia, una vez iniciado el acto de apertura de ofertas. Asimismo, las bases obligan a los oferentes hasta el momento en que son descartadas o desechadas sus propuestas, y siguen obligando al adjudicatario, con el contrato mismo, por lo que su modificación o violación, sería una infracción al contrato que se llegue a firmar, ya que las bases de la licitación son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración y de sus contratistas, y por ello sus reglas deben cumplirse estrictamente, en cumplimiento al principio pacta sunt servanda. En síntesis las bases son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato de adjudicación de la obra y que los órganos licitantes tienen amplia facultad para imponerlas. 3. La publicación de la convocatoria. Esta fase es de tal importancia, ya que a través de ella se hace la invitación a las personas físicas o morales que puedan estar interesadas en realizar la obra a licitar y debe hacerse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico privado de mayor circulación en el país, así como en uno de la entidad federativa, en donde se llevará a cabo la obra pública. 4. Presentación de ofertas. En esta fase los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria respectiva tendrán derecho a presentar sus proposiciones y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada. Las ofertas deben reunir tres requisitos a saber: a) subjetivos, que se refieren a la capacidad jurídica para contratar de la persona que presenta la oferta; b) objetivos, que se refieren al contenido de la oferta, de acuerdo a lo que establecen las bases; y, c) formales, que se refieren a la confección de la oferta, misma que debe ser en forma escrita, firmada, clara e incondicionada, secreta y debe ser presentada en el lugar y fecha que se haya indicado en la convocatoria. 5. Apertura de ofertas. En ella, como su nombre lo indica, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas de



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: **B-IA.14/2010**

**INCONFORME: INTELIGENCIA APLICADA AL
SERVICIO, S.A. DE C.V.**

los participantes y se darán a conocer las propuestas que se desechen por no cubrir con la documentación o requisitos exigidos en las bases de licitación, levantando al efecto un acta circunstanciada de lo que suceda en esta fase de la licitación, en la que se dará a conocer la fecha en que se conocerá el fallo respectivo. 6. Adjudicación, es el acto por el cual el órgano estatal licitante, determina cuál de las propuestas es la más ventajosa o conveniente para la administración pública. Previa a la adjudicación, el órgano convocante, deberá realizar un dictamen técnico en donde deberá considerar los requisitos cuantitativos y cualitativos de los oferentes, a fin de determinar cuál de ellos reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; y, 7. Perfeccionamiento del contrato, que es la última fase del procedimiento de licitación, en donde una vez que se conozca el nombre de la persona ganadora, el órgano licitante como el adjudicatario procederán a formalizar o perfeccionar el contrato respectivo. Luego, de acuerdo a las anteriores etapas del procedimiento de licitación, la fase más importante de éste, es la elaboración de las bases o pliego de condiciones, ya que como se indicó en párrafos anteriores, son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración pública y de sus contratantes, y por ello sus reglas o cláusulas deben cumplirse estrictamente, de manera que su violación o modificación después de la presentación de las ofertas, implicaría una violación al contrato que se llegue a firmar, por lo que el organismo o dependencia licitante, al examinar y evaluar todo el procedimiento de la licitación pública, deberá revisar como una obligación primaria e ineludible los requisitos de forma, que son esencia y sustancia del contrato que se llegue a concretar, es decir, deberá verificar si los oferentes cubrieron con cada uno de los requisitos que se fijaron en las bases y si dicho procedimiento fue seguido en todas sus etapas sin infracción alguna al mismo, pues sólo de esa manera se puede lograr que el contrato respectivo no esté viciado de origen, ya que de existir irregularidades en el procedimiento o incumplimiento de las bases de la licitación por otra parte de alguno de los oferentes, sin que el órgano convocante las tome en cuenta, no obstante su evidencia o trascendencia, y adjudique el contrato al oferente infractor, tanto el licitante como el oferente ganador infringirían el principio, no sólo ya de derecho administrativo derivado de la naturaleza de los contratos administrativos, consistentes en el pacta sunt servanda, sino también por acatamiento a la ley administrativa (Ley de Obras Públicas y su Reglamento), viciando de esa forma el contrato respectivo; por tanto, el organismo convocante al adjudicar un contrato de obra pública, siempre debe verificar en principio los requisitos de forma para que después analice las propuestas en cuanto a su contenido o fondo, todo ello conforme a las reglas que se hayan fijado en las bases o pliego de condiciones de la licitación.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

*Amparo en revisión 1283/94. EMACO, S.A. de C.V. 14 de julio de 1994. Mayoría de votos.
Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Jacinto Juárez Rosas."*

Por lo anterior, y toda vez que la actuación de la convocante se ajustó a lo dispuesto por los artículos 29, 33 y 33 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con fundamento en el artículo 74 fracción II del ordenamiento legal citado, se declara infundada la inconformidad interpuesta por la empresa **INTELIGENCIA APLICADA AL SERVICIO, S.A. DE C.V.**



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.14/2010

**INCONFORME: INTELIGENCIA APLICADA AL
SERVICIO, S.A. DE C.V.**

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. Por los razonamientos lógico jurídicos contenidos en el considerando cuarto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara infundada la inconformidad presentada por la empresa **INTELIGENCIA APLICADA AL SERVICIO, S.A. DE C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Internacional mixta número **18576004-157-09**.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a la interesada que, no teniendo el carácter de definitiva esta resolución en contra de la misma podrá interponer el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional competente.

TERCERO. Notifíquese a los interesados y en su oportunidad archívese el expediente como concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Quejas, en ausencia del Titular del Área de Responsabilidades, ambos del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y el oficio número 18-576-AR-O-164-2010, de fecha 16 de abril del 2010, suscrito por la Titular del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, ante la presencia de dos testigos de asistencia.- Conste. -----

LIC. JUAN CARLOS ELIZALDE OROZCO

LIC. ALFREDO RIVERA VÁZQUEZ

LIC. OSIRIS EDUARDO ERIVES LOYA